



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **21 NOV 2016**

2008/05/013/454
Anexo 2

VISTO: la propuesta presentada por el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos", con relación a las funciones y montos respectivos de Unidades Reajustables que según el riesgo asumido le corresponde abonar a sus funcionarios, por concepto de la partida por Quebranto de Caja.

RESULTANDO: que la misma ha sido sometida a estudio en lo pertinente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a su aprobación, de conformidad con la normativa vigente y las pautas de uniformización establecidas.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 103 del Decreto - Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, modificado por el artículo 20 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990,

ASUNTO 1034

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto a partir del 1 de enero de 2016, la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 2012.

2º) Adjudícanse a partir del 1 de enero de 2016 a la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" las siguientes funciones y primas individuales, por Quebranto de Caja:

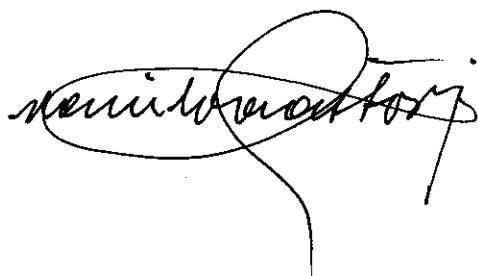

Categoría	Cantidad	Función	Riesgo asumido	Prima
A	32	Tesorero	-----	20 U.R.
A	200	Cajero	Menor o igual a 2000 U.R.	30 U.R.
A	60	Cajero	Mayor a 2000 U.R.	40 U.R.
B	31	Cajero Central	-----	20 U.R.
B	22	Pagador	-----	10 U.R.
B	175	Administrativo Operador	100 % Sistema Online	10 U.R.
B	35	Administrativo Operador	Parcial Online o 100 % Sistema Offline	20 U.R.

DGC/A-DG

3º) En los casos en que una misma sesión de juego, un funcionario desempeñe dos o más funciones de las previstas en el numeral 2, corresponde abonarle la mayor prima prevista por concepto de la partida por Quebranto de Caja.

4º) La erogación resultante del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será de cargo a los recursos propios de la Dirección General de Casinos, sin superar el monto presupuestado en ese renglón.

5º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dimitri Montoya".A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dimitri Montoya". Below the signature is an official stamp that reads: "D. TABARÉ VÁZQUEZ", "Presidente de la República", and "Período 2015 - 2020".